

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación
y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina

RESOLUCIÓN N°: 335/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería en Caminos de Montaña, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan.

Buenos Aires, 08 de mayo de 2012

Carrera N° 20.606/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Caminos de Montaña, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 -- CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería en Caminos de Montaña, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 1984 y se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan. En rigor, en ese año comenzó a funcionar un curso de posgrado con esta denominación y en el año 2001 se puso en funcionamiento la carrera actual, siempre en el ámbito de la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña de la unidad académica. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0406/02).

Se presenta la siguiente normativa: Res N° 1826/00 del Consejo Superior (CS) de creación de la carrera; Res N° 210/00 de aprobación del plan de estudios de la carrera por el CS; Res N° 102/07 de aprobación de las modificaciones realizadas al plan de estudios y Res N° 10/00 del CS de aprobación del Reglamento Académico para las Actividades de Posgrado. Se adjunta un convenio entre la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña y la Dirección



